

C.P. JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E



Con relación al Contrato de Apertura de Crédito Simple que se describe en el cuadro siguiente, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en lo que dispone la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se inscribió en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta obligación con las características siguientes:

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO:	Contrato de Crédito Simple
FECHA DEL DOCUMENTO:	07 de diciembre de 2015
NO. DE INSCRIPCIÓN:	Conservará el No. 023/2015
FECHA DE REGISTRO:	07 de diciembre de 2015

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO:	Gobierno del Estado de Durango
ACREEDOR:	BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero BBVA BANCOMER
MONTO DEL CRÉDITO:	\$980'000,000.00 (Novecientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)

DESTINO

El Crédito que en este acto otorga el Acreditante al Estado podrá destinarse a:

- En parte, al pago Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 16 de enero de 2007, celebrado con Dexia Crédito Local México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, como acreditante, y que fue cedido por éste (mediante contrato de cesión ordinaria de derechos de fecha 13 de septiembre de 2012) a Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple ("Banco del Bajío"), también como acreditante (según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Crédito Bajío"), por hasta MXN \$623'454,986.00 (seiscientos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis Pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que fue destinado a inversiones públicas productivas; y
- Asimismo, en la porción que no se haya ocupado en el pago del Contrato de Crédito Bajío dichos recursos estarán destinados a inversiones públicas productivas.

CONDICIONES FINANCIERAS

Generación de Intereses. A partir de cada Fecha de Disposición de conformidad con el presente, el Estado deberá pagar intereses ordinarios respecto del monto de principal insoluto de cada Disposición a una tasa anual equivalente a la Tasa TIIE en la Fecha de Determinación más el Margen Aplicable (la "Tasa de Interés"). El Acreditante calculará los intereses ordinarios durante los primeros 5 (cinco) Días Hábiles del inicio de cada Periodo de Interés, tomando como base la Tasa TIIE publicada el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Interés (la "Fecha de Determinación"). La Tasa de Interés durante el periodo en que el presente Crédito no reciba una calificación por parte de las Agencias Calificadoras será el equivalente a la Tasa TIIE en la Fecha de Determinación más un Margen aplicable del 0.95% (punto noventa y cinco centésimas por ciento) (la "Tasa de Interés Provisional").

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atención y servicio.

Atentamente

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 07 DE DICIEMBRE DE 2015
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

C.P. C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
Calle Independencia No. 225, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Tels.: (618) 137 50 01 y (618) 137 50 02 Fax: (618) 811 21 09
Correo: finanzasdurango@gmail.com

www.durango.gob.mx

crecemos



SECRETARÍA
DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.-

Con relación al Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple que se describe en el cuadro siguiente, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se inscribió en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta obligación con las características siguientes:

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

DATOS DEL CRÉDITO

TIPO DE DOCUMENTO:	Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 07 de diciembre de 2015.
FECHA DEL DOCUMENTO:	27 de noviembre de 2017
NO. DE INSCRIPCIÓN:	Conservará el No. 023/2015
FECHA DE REGISTRO:	27 de noviembre de 2017

DEUDOR DIRECTO:	Gobierno del Estado de Durango
ACREEDOR:	Banco BBVA Bancomer, S.A.
MONTO DEL CRÉDITO:	\$980,000,000.00 (Novecientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)

OBJETO	Mejorar condiciones originalmente pactadas en el Contrato de Crédito, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 23, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera, 8, fracción III, de la Ley de Deuda Pública; y 55 párrafo segundo, de la Ley de Disciplina, por lo tanto se reduce el Margen Aplicable para Tasa de Interés de 0.81% a 0.57%, y se reduce el porcentaje Asignado a las Participaciones Afectadas que sirven como fuente de pago del Contrato de Crédito de 5.46% a 5.35%, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio.
--------	---

CLÁUSULA MODIFICADA

Tercera. Modificaciones.- Las partes acuerdan modificar los términos definidos: "Fecha de Pago", "Margen Aplicable" (se modifica únicamente la tabla señalada en el término definido), "Porcentaje Asignado de las Participaciones Afectadas", "Registro Federal" y "Tasa de Interés", todos ellos de la Cláusula 1.1. del Contrato de Crédito, para que, desde la celebración de este convenio.

Sin otro particular, suscribo el presente con consideración y respeto.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., 27 de noviembre 2017
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA



Calle Independencia No. 135 Sur, Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 1 37 50 01
secretaria.finanzas@durango.gob.mx



SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E

Con relación al Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple que se describe en el cuadro siguiente, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se inscribió en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta obligación con las características siguientes:

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO:	Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple de 7 de diciembre de 2015
FECHA DEL DOCUMENTO:	29 de junio de 2018
NO. DE INSCRIPCIÓN:	Conservará el No. 023/2015
FECHA DE REGISTRO:	29 de junio de 2018

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
ACREEDOR:	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
MONTO DEL CRÉDITO:	Hasta \$980'000,000.00 (novecientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).

DESTINO

De acuerdo con la Cláusula Segunda, el convenio tiene como objeto modificar el vehículo de pago del Crédito y del instrumento derivado que cubre al mismo, a fin de sustituir el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/0008, celebrado entre el Estado y Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (actualmente Evercore Casa de Bolsa, S. A. de C. V., División Fiduciaria), de fecha 26 de abril de 2011, por el Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago No. F/851-01513, celebrado entre el Estado y Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como Fiduciario, de fecha 28 de septiembre de 2017.

MODIFICACIÓN

De acuerdo con la Cláusula Tercera, las Partes acuerdan modificar la Cláusula 1.1 del "Contrato Original", únicamente por lo que hace a las referencias al Fideicomiso; y la Cláusula 7.1, incisos (ii) y (iii) del Contrato de Crédito. Asimismo, las Partes acuerdan que cualquier referencia al "Fideicomiso No. F/0008" en el "Contrato Original", en el "Primer Convenio Modificatorio" y/o en cualquier otro documento del financiamiento, se entenderá referida al "Fideicomiso F/851-01513".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente
VICTORIA DE DURANGO, DGO., 29 DE JUNIO DE 2018
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA



Bvld Felipe Pescador No. 800 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo., México
Teléfono: (618) 137 50 01
secretaria.finanzas@durango.gob.mx

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E

Con relación al Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple que se describe en el cuadro siguiente, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se inscribió en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta obligación con las características siguientes:

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO:	Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple de 7 de diciembre de 2015
FECHA DEL DOCUMENTO:	13 de agosto de 2018
NO. DE INSCRIPCIÓN:	Conservará el No. 023/2015
FECHA DE REGISTRO:	13 de agosto de 2018

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
ACREEDOR:	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
MONTO DEL CRÉDITO:	Hasta \$980'000,000.00 (novecientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).

DESTINO

De acuerdo con la cláusula segunda, el convenio tiene por objeto: (i) cancelar y sustituir el Segundo Convenio Modificatorio, y (ii) modificar el vehículo de pago del Crédito y del instrumento derivado que cubre al mismo, a fin de sustituir el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/0008, celebrado entre el Estado y Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (actualmente Evercore Casa de Bolsa, S. A. de C. V., División Fiduciaria), de fecha 26 de abril de 2011, por el Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago No. F/851-01513, celebrado entre el Estado y Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como Fiduciario, de fecha 28 de septiembre de 2017.

MODIFICACIÓN

De acuerdo con la cláusula tercera, las Partes acuerdan modificar la Cláusula 1.1 del "Contrato Original", únicamente por lo que hace a las referencias al Fideicomiso, así como la Cláusula 7.1, incisos (ii) y (iii) del Contrato de Crédito. De igual manera, las Partes acuerdan que cualquier referencia al "Fideicomiso No. F/0008" en el "Contrato Original", en el "Primer Convenio Modificatorio" y/o en cualquier otro documento del financiamiento, se entenderá referida al "Fideicomiso F/851-01513".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 13 DE AGOSTO DE 2018
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA



Blvd Felipe Pescador No. 800 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo., México
Teléfono: (618) 137 50 01
secretaria.finanzas@durango.gob.mx



REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-0911	FECHA 10 de diciembre de 2015
---------------------------	-------------------------------

María Cristina Díaz Herrera

Secretario de Finanzas y de Administración

Gobierno del Estado de Durango

SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO No. S/N	FECHA DE SOLICITUD 07 de diciembre de 2015
FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P.	08 de diciembre de 2015

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE
FECHA DEL DOCUMENTO	07 de diciembre de 2015
No. DE INSCRIPCIÓN	P10-1215146
DE FECHA	10 de diciembre de 2015

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO	GOBIERNO DEL ESTADO
DEUDOR SOLIDARIO	NO APLICA
ACREEDOR	BBVA BANCOMER
PLAZO MÁXIMO	240 meses.
MONTO DEL CRÉDITO	\$ 980,000,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL

FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones
FUENTE ALTERNA DE PAGO	No aplica
GARANTÍA	No aplica
DECRETO No. 461	Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 27 de octubre de 2015.

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento; los pagos de las obligaciones contraídas se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda, quedando un ejemplar del instrumento jurídico en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo 4 ejemplares debidamente registrados al solicitante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 59, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA Y ANÁLISIS DE LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL

TAMÓN TARAHASHI ITURRIAGA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE REESTRUCTURACIÓN O MODIFICACIÓN

OFICIO No.	351-A-PFV-01614	FECHA	28 de diciembre de 2017
-------------------	-----------------	--------------	-------------------------

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SOLICITUD

OFICIO DE SOLICITUD	2017-00134	FECHA DE SOLICITUD	27 de diciembre de 2017
----------------------------	------------	---------------------------	-------------------------

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Crédito Simple		
FECHA DE CONTRATACIÓN	27 de noviembre de 2017		
CLAVE DE INSCRIPCIÓN	P10-1215146	DE FECHA	10 de diciembre de 2015
FECHA DE REESTRUCTURACIÓN	28 de diciembre de 2017		

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Gobierno del Estado de Durango
OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL	No aplica
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$980,000,000.00 (novecientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)
SALDO VIGENTE	\$967,846,417.00 (novecientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)
TASA DE INTERÉS	TIIE a 28 días más sobretasa de 0.95% , TIIE a 28 días más sobretasa de 0.57%
MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO	Fideicomiso F/0008
FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones (Estatal)

MODIFICACIONES EFECTUADAS

Se modifican principalmente las siguientes cláusulas:

I Se modificó el margen aplicable para reducir la sobretasa de interés del 0.81% al 0.57%

VI Se redujo el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que sirven como fuente de pago del contrato de crédito, de 5.46% a 5.35%

VII Se constituyó Fondo de Reserva de 3 veces el pago inmediato anterior del principal e interés ordinarios.

IX Se actualizó una causa de vencimiento anticipado.

X Se actualizaron los domicilios del Estado y del Banco.

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 23, 30 y 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Los pagos de los Financiamientos contraídos se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

Cadena original:

a3d78c728f1b3d764caac0faa5603df3

Firma electrónica:

DE7Y3dF1HCqVLZukD4rgt1/3j+27hhMDphb+Jvpa/wC8xfdkYcg2KsMhTZcX90YaXzVTpm454UhwtkChOP57GLux6tyovJM1Ab1PADUQIPSWbAeymMEJ1Pcf8K7fA9PNP43qsMZyKQBG1g38LaOo7VA02paZT6uRWJPX7dN2Ao=

Sello digital:

362167505ed3cea2d0366955c12014b12865f9ee4b33082f058058cce3298f2b167d2a3bdbc3b7c380df4eac3bb3d26c52287cd60d4baeb5bfc7ec592709521efdc0503145b70c5a3b1dc04d31afedfb348f8adbb6696852a9e7d3d68f1b3fefa38942ae27eb8dcf4239d54424973edd2861dd0932e4400a91aa07c76f9432bf3d241208725aaed3803ccad01b2265222b0c38c0e37fa7f06f11b1d031e7ebef4fab5a5b9499d2a2e6fb3f6836c4d311707801237eb7fb72a6887a9a5fc28fab4486bab82f7fca752d25b456428e560793ae968cf8f914cbc9da46752d354ae4c7589fb3ecce1e6f86b708ecb143edccc240fe1390937cc39aef7d379041

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

LIC. ANTONIO MEDELLÍN RUIZ



Cadena original:
a3d78c728f1b3d764caac0faa5603df3

Firma electrónica:

DE7Y3df1HCqVLZukD4rgtJ/3J+27hhMDphb+jVpa/wC8xfdkYcg2KsMhTZcX90YaXzVTpam454UHwtKChOP57GLux6tyovJM1Ab1PADUQIPSWbAeymMEJ1PcF8K7fA9PNP43qsMZYkQBG1g38LaOo7VA02paZT6uRWJ/PX7dN2Ao=

Sello digital:

362167505ed3cea2d0366955c12014b812865f9ee4b33082f058058cce3298f2b167d2a3bcb3cb7c380df4eac3bb3d26c52287cd60d4baeb5bfc7ec592709521efdc0503145b70c5a3b1dc04d31afedb348f8adddbe6696852a9e7d3d68f1b3fefa38942ae27e
be8dcf4239d54424973edd2861dd0932e4400a91aa07c76f9432bf3d241208725aaed3803ccad01b2265222b0c38c0e37fa7f06f11b1d031e7ebedf4fab5a5b9499d2a2e6fb3f6836c4d311707801237eb7fb72a6887a9a5fc28fab4486bab82f7fca752d25b4
56428e560793ae968cf8f914cbc9da46752d354ae4c7589fb3ecce1e6f86b708ecb143edcc240f0e1390937cc39aef7d379041

REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE REESTRUCTURACIÓN O MODIFICACIÓN

OFICIO No.	351-A-PFV-01150	FECHA	06 de septiembre de 2018
-------------------	-----------------	--------------	--------------------------

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SOLICITUD

OFICIO DE SOLICITUD	2018-00530	FECHA DE SOLICITUD	14 de agosto de 2018
----------------------------	------------	---------------------------	----------------------

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Crédito Simple		
FECHA DE CONTRATACIÓN	13 de agosto de 2018		
CLAVE DE INSCRIPCIÓN	P10-1215146	DE FECHA	10 de diciembre de 2015
FECHA DE REESTRUCTURACIÓN	06 de septiembre de 2018		

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Gobierno del Estado de Durango		
OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL	No aplica		
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer		
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$980,000,000.00 (novecientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)		
SALDO VIGENTE	\$962,729,736.00 (novecientos sesenta y dos millones setecientos veintinueve mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)		
TASA DE INTERÉS	TIIE a 28 días más sobretasa de 0.95% , TIIE a 28 días más sobretasa de 0.57%	TASA EFECTIVA	8.23%
MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO	Fideicomiso 851-01513		
FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones (Estatel)		

MODIFICACIONES EFECTUADAS

Se modifican principalmente las siguientes cláusulas:

I Se modificó la Cláusula 1.1 del Contrato de Crédito original con relación a los términos definidos tales como Fideicomisario en Primer Lugar, Fideicomiso, Fiduciario, Financiamiento, Fondo de Reserva, Notificación de Vencimiento Anticipado, Porcentaje Asignado de los Participaciones Afectados y Registro del Fiduciario referentes al vehículo de pago, a fin de cambiar las referencias del Fideicomiso No. F/0008, por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/851-01513.
VII Se modificó la Cláusula 7.1, incisos (ii) y (iii) del Contrato de Crédito original para adecuar los requisitos de inscripción en el Fideicomiso, en apego a los términos del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/851-01513.

Cadena original:
b7dc528b1071849f7f945740e33fb6f2
Firma electrónica:
YH54JAHA4+DET8575PHs/Pf6Nlcl1E3nIYJM9Qcicxn+xtIR7PWaV9+UW9BH1qWddHuaExJo/e2xbZK4rLk+sDLN69ds2JENISuivEowetFQZ/DvDa+4HGKQemQlXuTtNcOJr5JlCaXs8L4c/Wi+fcuOyGoVcQpsdt0zk+T2Nun9cyjbeQtCDgZzc+3ISumcY4EfpNwyVd6d
sbftZkxts27y+MXMXCsCZQ2yd1bA0FUCu9QQysaiUhfCyt5xPotUpCYC22qyZ7w35lwsRvP+HW2mhcDPKW9gTvdX3U3sg7/L7chhSqcvDwilHIMdFYl/y2CobvB6fEdpyAw==
Sello digital:
833ec814ac96eb8d36290dd1f34433c1a24604dc8536811d1cc5b265c702723aed5f8ef1da727bf1480e0d7c7f37f56e255ba09883d40a56fb092eb46f9b41ddd09a7d9e01f5f9db368327d8bdce8cd18471e800344dd0f703063a9fa36009856e4f8593a
8dac852c80fac90a60923d6b0c78834bbac11518ee4ab1300654c2ca80a03308696a6009381fb466274698220dd2721099ffdaclf01fc9cc076a6048ded664781a93aea80aaa2130f6ea078b0c653467c8eb97ae1e957793f7b59d806dd86effd381df8b53d
c60fd21c890454cd0f08c62525a5f94d5182c9918456f5c0537b3e2a303ee736074723b7239ad6992e11814bb5e0dd69563c455da

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 23, 30 y 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Los pagos de los Financiamientos contraídos se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

LIC. ANTONIO MEDELLÍN RUIZ



Cadena original:
b7dc528b1071849f7f945740e33fb6f2
Firma electrónica:
YH54jAH4+DET8s7SPHs/Pf6NlCd1E3nIYJM9Qcicx+xtIR7PWaV9+UW9BH1qWddHuaExJo/e2xbZK4rLk+sOLN69ds2JENISivEowetFQZ/DvDa+4HGKQemQlXuTtNcOJr5JlCaXXs8IL4c/Wi+fcuOyGoVcQpsdt0zk+T2Nun9cyjbeQtCDgZzc+3ISumcY4EfpNwyVd6d
sbftZlxts27y+MXXMCsCZQ2yd1bA0FUCu9QQysaiUhfCyt5xPotUpCYC2qryZ7w3SlwsRvP+HW2mhcDPKW9gTvfDX3U3sg7/L7chhSqcDwilHIMdFYl/y2CobvB6fEdpyAw==
Sello digital:
833ec814ac96eb8d36290dd1f34433c1a24604dc8536811d1cc5b265c702723aed5f8ef1da727bf1480e0d7c7f37f56e255ba09883d40a56fb092eb46f9b41ddd09a7d9e01f5f9db368327d8bdce8cd18471e800344dd0f703063a9fa36009856e4f8593a
8dac852c80fac90a60923d6b0c78834bbac11518ee4ab1300654c2ca80a03308696a6009381fb466274698220dd2721099ffdfac1f01fc9cc076a6048dede64781a93aea80aaa2130f6ea078b0c653467c8eb97ae1e957793f7b59d806dd86effd381df8b53d
c0fd021c890454cd0f08c62525a5f94d5182c9918456f5c0537b3e2a303ee736074723b7259ad6992e11814b5e0dd69563c455dca